

## PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 52/04, por autos de 16.12.04 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Aplicaciones Impermeables Acústicas y Térmicas, Sociedad Limitada Unipersonal», con domicilio en Carretera Camposancos, 200 - 36312 Vigo y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Se ha nombrado administrador único a «GB Auditores Asociados, Sociedad Limitada», con domicilio en García Barbón, 56 - Entresuelo de Vigo (Teléfono 986-443.366).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Faro de Vigo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 20 de diciembre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—4-674.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

1. Que en el procedimiento número 76/2004, por auto de 29 de diciembre de 2003 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Gestión de Terrenos y Obras Sociedad limitada con domicilio en San Juan de

Aznalfarache (Sevilla), Calle Extramuros sin numero, Urbanización Cornisa Azul, Edificio II, local en planta baja y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos ABC de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 3 de enero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—4.677.